Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 224-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto de que se convoque al Gerente General Regional, a fin de que informe de manera documentada y detallada, el estado de la elaboración de los documentos de gestión, que permita actualizar la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima y que servirá para mejorar la gestión del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Al respecto se le concede el uso de la palabra al Abg. Carlos Alberto Chuquipoma Facho Gerente General Regional, a fin de que pueda informar respecto del pedido del visto, en ese sentido

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

dicho funcionario solicita al pleno del Consejo Regional, se pueda conceder el uso de la palabra a la Secretaria General Regional y al jefe de la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que sustenten el referido punto.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Abg. Aurea García Laos en su condición de Secretaria General Regional, la misma que señala que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N°104-2021-CR/GRL, y lo que tiene relación a lo solicitado por el consejero por la provincia de Yauyos, la secretaría general ha solicitado a las Gerencias, Sub Gerencias y Direcciones Regionales, informen de manera detallada y documentada los estados del procedimiento de actualización con aprobación o modificación de los instrumentos de gestión TUPA, ROF, MOF y CAP, así como de sus reglamentos de sus especialidades, (...). Al respecto la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°1049-2021, señala que el Consejo Regional de Lima se encuentra facultado aprobar mediante Ordenanza Regional los instrumentos de gestión ROF, TUPA Y CAP del Gobierno Regional de Lima, no incluyendo el MOF señalándose al respecto que SERVIR mediante informe técnico a dejado establecido que sobre la formulación de manual de puestos no es posible modificar el MOF aplicando la Directiva 001-INAP-DNR, en tal sentido esos instrumentos de gestión se encuentran vigentes, en tanto no se apruebe el manual de perfil de puestos, (...) en ese sentido las entidades no cuentan con base legal para la modificación del MOF. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que la Oficina de Planeamiento a remitido al Consejo Regional de Lima el estado situacional y las acciones realizadas para la actualización y modificación de los instrumentos de gestión siguiente, ROF, Sistema Único de Trámite que considera el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO y Cuadro de Asignación de Personal – CAP, para mayores detalles será expuesto por el representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Respecto al CAP PROVISIONAL, se informa que la Gerencia General remitió a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el proyecto de CAP PROVISIONAL, adjuntándose el organigrama, clasificador de cargos vigentes, a efectos de obtener de dicha autoridad el informe técnico favorable para su posterior aprobación mediante Ordenanza Regional, (...). Obteniéndose a la fecha opinión técnica favorable de la entidad correspondiente, (...).

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al Ing. Cesar Galván Maldonado en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento, el mismo que señala que la Oficina de Planeamiento, que el estado situacional del ROF la oficina tiene culminado el informe de elaboración el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, se tiene el informe técnico sustentado, la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza regional de aprobación y modificación, y se está a la espera de la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación. Respecto a los fines, se ha modificado las funciones y competencias a la fecha, como se sabe se tiene un ROF aprobado en el año 2007 y a la fecha se ha actualizado la normativa legal, asimismo se han incorporado todas las modificaciones parciales que se han aprobado en el ROF desde el año 2005, hasta el 2021, lo cual ha sido aprobado por el consejo regional en forma parcial, incorporándose al nuevo proyecto de reglamento, además se han incorporado las funciones estandarizadas a las Unidades Orgánicas vinculadas a los sistemas administrativos del estado, el Gobierno Nacional a emitido funciones estandarizadas, siendo de igual manera para todas las entidades del estado, consistente en las funciones de planeamiento estratégico, contabilidad, abastecimiento, tesorería, presupuesto público,

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

inversión pública, recursos humanos, modernización de la gestión pública y control, (...). Respecto al TUPA, se viene implementando un nuevo sistema el Sistema Único de Trámite - SUT, que considera dentro de ello al TUPA, en ese sentido se tendría un TUPA virtual donde el usuario tendría mayor conocimiento al respecto, se tiene una base del Gobierno Regional de Lima, donde se han registrado 525 procedimientos administrativos, además se han incorporado 98 procesos administrativos estandarizados en 5 sectores, acceso a la información pública, producción, educación, trabajo y promoción del empleo, forestal y fauna silvestre, transportes y energía y minas; además se ha propuesto la eliminación de 95 proyectos administrativos comprendidos en el TUPA vigente como resultado de un proceso vigente de simplificación administrativa, (...). En el nuevo sistema del SUT los costos por procedimientos saldrán en el mismo sistema virtual, y a la fecha ya se encuentra en el proceso final de gestión de aprobación y verificación, y se solicitará la opinión legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación del Consejo Regional. Respecto al Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO, se fue incorporando este documento que fue importante ya que es un instrumento sobre la modernización de la Gestión Pública y a la Gestión de Procesos, entonces a la fecha se cuenta con un mapeo de puestos y procesos del Gobierno Regional de Lima, se cuenta con un inventario de procesos, se agrega la propuesta de actualización y modificación del manual de procedimiento, (...). Respecto al Cuadro de Asignación de Personal ya se ha expuso por la parte del Secretaría General y lo que se tiene es un CAP provisional con aprobación de SERVIR, con un aproximado de 114 puestos con funcionarios que han ganado juicios consentidos y cautelares y la incorporación de 29 puestos de confianza del Gobierno Regional de Lima, al momento se encuentra para opinión legal y su posterior aprobación por parte del Consejo Regional de Lima.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita a quien corresponda pueda responder las siguientes inquietudes Primero: desea saber si la parte ejecutiva presentará oportunamente ante el Consejo Regional los proyectos de Ordenanzas Regional que aprueba la modificación o los nuevos instrumentos de gestión para su respectiva aprobación, Segundo: solicita saber si los funcionarios se encuentran capacitados para poder elaborar los nuevos instrumentos de gestión, o es necesario contratar a personas o consultoría especialista en la elaboración de estos instrumentos de gestión.

El Ing. Cesar Galván Maldonado en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento señala que ya se tiene elaborado la documentación técnica en el caso del ROF, TUPA (SUT) y el CAP PROVISIONAL, que se ha elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, y en el transcurso de la siguiente semana debería estar para su aprobación correspondiente o de lo contrario evaluarlos a través de las comisiones de trabajo correspondientes.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita que el presente tema y todos los actuados sobre los instrumentos de gestión pueda ser derivados a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, para su estudio correspondiente.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, el pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto de que se convoque al Gerente General Regional, a fin de que informe de manera documentada y detallada, el estado de la elaboración de los documentos de gestión, que permita actualizar la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima y que servirá para mejorar la gestión del Gobierno Regional de Lima y todos los actuados; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323